

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región oriente del estado, está situado entre los paralelos 21° 21' y 21° 17' de latitud norte y los meridianos 89° 16' y 89° 25' de longitud oeste. Limita con los siguientes municipios: al norte con Bokobá, al sur con Xocchel, al este con Izamal y al oeste con Tahmek.

c. Extensión

Superficie de 173.80 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

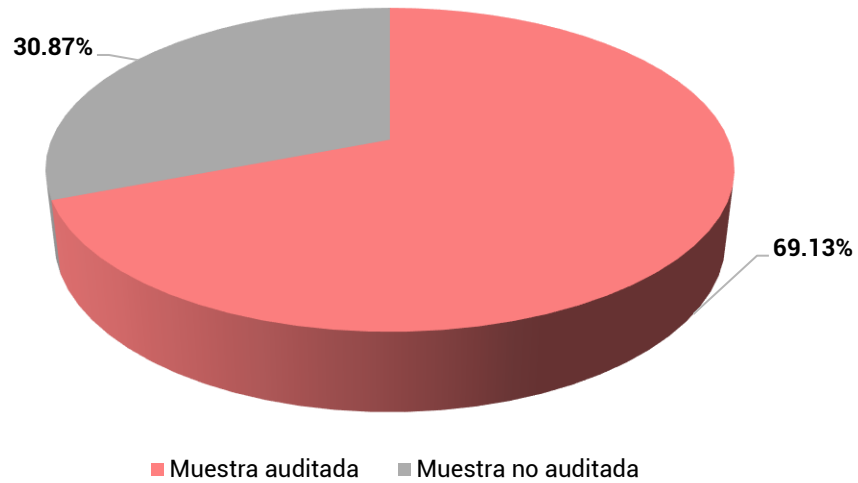
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$70,521,730.40
Población objetivo	\$47,646,298.09
Muestra auditada	\$32,935,999.36

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
José Gonzalo Tun Dzul
Milca Patricia Dzul Chulim
José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 12 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informan al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en

el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$213,511.64 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 64/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, orden de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00219	17/02/2023	Sin CFDI	Yucatán Health Center S. de R.L. de C.V.	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA. GP YUCATAN HEALTH CENTER S DE RL DE CV, Folio Pago: 174	\$5,196.80
Subtotal Yucatán Health Center S. de R.L. de C.V.						\$5,196.80
4.2	C00220	13/03/2023	Sin CFDI	Comercializadora de Negocios Diversos S.A. de C.V.	"COMPRA DE DIVERSAS LAMPARAS Y BOMBILLOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO. GP COMERCIALIZADORA DE NEGOCIOS DIVERSOS, Folio Pago: 175" (SIC)	\$34,568.00
4.3	C00221	13/03/2023	Sin CFDI	Comercializadora de Negocios Diversos S.A. de C.V.	"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP COMERCIALIZADORA DE NEGOCIOS DIVERSOS, Folio Pago: 176" (SIC)	\$31,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.4	C00755	01/04/2023	Sin CFDI		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA PARA LAS DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, AGUA POTABLE, ETC.. GP COMERCIALIZADORA DE NEGOCIOS DIVERSOS, Folio Pago: 562" (SIC)	\$34,800.00
4.5	C00778	01/04/2023	Sin CFDI		"COMPRA DE DIVERSAS LAMPARAS Y BOMBILLOS LED PARA LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO. GP COMERCIALIZADORA DE NEGOCIOS DIVERSOS, Folio Pago: 572" (SIC)	\$35,204.84
Subtotal Comercializadora de Negocios Diversos S.A. de C.V.						\$136,472.84
4.6	C00761	01/04/2023	Sin CFDI	Noé Tec May	"COMPRA DE DIVERSOS ARTICULOS DEPORTIVOS (24/01/2023). GP NOE TEC MAY, Folio Pago: 564" (SIC)	\$16,472.00
Subtotal Noé Tec May						\$16,472.00
4.7	C00409	05/05/2023	Sin CFDI	Sin Dato	"GASTOS DE FERRETERIA. GP PROVEEDOR SIN REQUISITOS FISCALES, Folio Pago: 319" (SIC)	\$11,914.00
4.8	C00595	06/06/2023	Sin CFDI	Sin Dato	"COMPRA DE DIVERSOS ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PALACIO MUNICIPAL. GP PROVEEDOR SIN REQUISITOS FISCALES, Folio Pago: 473" (SIC)	\$10,628.00
Subtotal Sin Dato						\$22,542.00
4.9	C01060	14/08/2023	Sin CFDI	Comercializadora Silver Black, S.A. de C.V.	"COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA LIMPIEZA DE LAS	\$32,828.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. GP COMERCIALIZADORA SILVER BLACK SA DE CV, Folio Pago: 737" (SIC)	
Subtotal Comercializadora Silver Black, S.A. de C.V.						\$32,828.00
Total						\$213,511.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$148,902.56 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2023, por los conceptos de "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, relación de entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00324	18/04/2023	Folio fiscal: 1EDC4D37- 57AD-F947- BB23- 020EABCF9378	Capilux, S.A. de C.V.	"LETRETRO ARMADO CON LETRAS INDEPENDIENTES FABRICADO EN ACERO INOX ACABADO CEPILLADO CON ALTURA DE 40CM DE ALTURA Y CANTOS DE 5 CM FORMANDO EL TEXTO AUDITORIO MUNICIPAL 2021-2024 CON ILUMINACION A BASE DE LUZ LED BALNCA INCLUYE INSTALACION ELECTRICA A UNA SALIDA ELECTRICA CERCANA A NO MAS DE 10 MTS (Cant: 1)" (SIC)	\$86,902.56
Subtotal Capilux, S.A. de C.V.						\$86,902.56
5.2	C00266	17/03/2023	Folio fiscal: CB861307- 84A9-454E- A89D- 94163F70FA49	Romel Alexander Sarmiento Zavala	"PASTO BERMUDA (Cant: 1000.00)" (SIC)	\$62,000.00
Subtotal Romel Alexander Sarmiento Zavala						\$62,000.00
Total						\$148,902.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$255,397.20 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) en los meses de abril a septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Material

eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, relación de entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00314	12/04/2023	Folio fiscal: D4209c55- 0bac-4675- 8d20- c265f47f821e	Comercializadora de Negocios Diversos, S.A. de C.V.	Guantes de carnaza, usos generales (Cant: 10) Pinza de Presión Quijada Curva, 10" (Cant: 11) Escalera de tijera tipo III (Cant: 6) Flexómetro Gripper, contra impacto, 5 m, cinta 19 mm (Cant: 8) Martillo pulido, uña curva 16 oz (Cant: 15) Pintura de esmalte secado rápido (Cant: 10) Pistola para pintar eléctrica, 330 W (Cant: 8) ESCOBA ANGULAS DE FIBRA DE PVC LARGA 6" C/ BASTON (Cant: 5) RECOGEDOR DUST-PRO ROJO (Cant: 5) TAPETE PARA MIGUITORIO COLO ROJO (Cant: 15) CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA C/20 PAQ (Cant: 10) CAJA SANI- SPRAY	\$30,160.00
6.2	C00509	29/05/2023	Folio fiscal: F1BDA42F- AFC8-4B3F- 8A0B- FE837847FAAA			\$32,352.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00546	13/06/2023	Folio fiscal: 2519F679- 49D5-4D06- BBA0- 9F8851B33147		SANITIZANTE LIQUIDO C/24PZS (Cant: 6) HT50 CAJA HIGIENICO TRADICIONAL 96 ROLLOS (Cant: 16) CAJA DE SERVILLETA FIT (Cant: 10) JABONERA (Cant: 25) CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA C/20 PAQ (Cant: 10) CAJA SANI- SPRAY SANITIZANTE LIQUIDO C/24PZS (Cant: 11) HT50 CAJA HIGIENICO TRADICIONAL 96 ROLLOS (Cant: 16) CAJA DE SERVILLETA FIT (Cant: 12) SANITA TIB 20 (Cant: 30)	\$34,672.40
6.4	C00643	27/06/2023	Folio fiscal: 6E786A32- 7BD6-4DE8- 961E- 86887779B2AF		CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA C/20 PAQ (Cant: 11) CAJA SANI- SPRAY SANITIZANTE LIQUIDO C/24PZS (Cant: 11) HT50 CAJA HIGIENICO TRADICIONAL 96 ROLLOS (Cant: 16) CAJA DE SERVILLETA FIT (Cant: 10) SANITA TIB 20 (Cant: 25)	\$33,512.40
6.5	C00890	26/07/2023	Folio fiscal: 244EA8AD- D06D-4A91- 94FC- B57143E72AF6		Cable Eléctrico Calibre 10 Thw Cca Rollo 100m Color Negro (Cant: 2) Cubeta Vinílica Premium 100% Lavable Colores Vinimex 19lts (Cant: 2) Escoba Angular de Alta Calidad -	\$36,656.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.6	C01068	29/08/2023	Folio fiscal: 0DA023D3- 231B-47DB- A43F- 8DD305A3D56D		15" (Cant: 12) Truper TR-BY, Pala cajuelera redonda, puño "D", acero (Cant: 5) Bolsas Industriales para Basura - 55-60 Galones (Cant: 8) toallas sanitas (Cant: 50) escobas (Cant: 10) fab (Cant: 15) jabón de barra (Cant: 25) rastrillos (Cant: 60) bolsas de basura (Cant: 150) botes de basura (Cant: 10)	\$28,420.00
6.7	C01112	12/09/2023	Folio fiscal: 76E23437- BC36-4AF2- A397- 922778453E35		lámparas led de 60 w 100-240 ext. urbano (Cant: 20)	\$28,304.00
6.8	C01610	22/12/2023	Folio fiscal: 9159F27E- 7838-47BF- 86E4- D4A565DE945B		Cable de uso rudo (Cant: 3) Focos (Cant: 70) Escobas metálicas jardineras (Cant: 25) Cable núm. 10 y 14 (Cant: 7) Apagadores (Cant: 20)	\$31,320.00
Total						\$255,397.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$244,928.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Vestuarios y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, relación de entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00500	08/05/2023	Folio fiscal: AA3AFECO-5D25-4062-AA07-E4B10E855441	Manufacturas y Construcciones de Mérida, S.A. de C.V.	Tablero oficial para básquetbol fabricado con acrílico de 10 mm con marco de acero galvanizado PTR calibre 14 y contra marco de ángulo de 1/8 x 2", incluye aro abatible profesional. (Cant: 2) Mecanismo para subir y bajar de 2.60 a 3.05 m, a base de tuerca de bronce SAE 64 y tornillo de acero SAE 1045 rosca cuadrada. (Cant: 2) Estructura de cuatro PTR de 2 " x 2" galvanizado calibre 14 con cuatro cuadros De 0.60 0.60 m. y 5 m	\$68,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					de longitud para sujetar el tablero a la estructura del domo de acuerdo al croquis enviado. (Cant: 2)	
Subtotal Manufacturas y Construcciones de Mérida, S.A. de C.V.						\$68,440.00
7.2	C00454	11/05/2023	Folio fiscal: 0AB7FEE5- 6CA6-4DED- AE18- 15A86B9DAEC9		CALCULADORA BASICA ROYAL CAST (Cant: 30) LAPIZ PAPER MATE MIRADO 2 (AMARILLO, 12 PZS.) (Cant: 65) Teclado Alámbrico Logitech K120 / USB (Cant: 30) Cuaderno Profesional Scribe Clásico / Cuadro grande / 100 hojas (Cant: 70) Charola de Escritorio para Documentos (Cant: 10) Folder de archivo Verde (Cant: 30)	\$30,740.00
7.3	C01198	27/09/2023	Folio fiscal: 222F7CD7- ACFD-4D4F- A05D- 044AD2BC470F	Cartolería y Distribuidora del Sureste, S.A. de C.V.	Folder de archivo verde (Cant: 50) Calculadora Básica Royal Cast (Cant: 20) Lápiz paper mate mirado 2 (amarillo 12 pzas.) (Cant: 60) Charola de escritorio para documentos (Cant: 30) Cajas para Archivos con Tapa Abatible - 15 x 12 x (Cant: 40) Sujetadocumentos - Mediano c/12 pzas (Cant: 50)	\$28,536.00
7.4	C01318	12/10/2023	Folio fiscal: D79B4805- B312-44FA- 8C2B- FC2C819E6AEA		Perforadora 2 orificios, 40 hojas, metálica. (Cant: 15) Guillotina 12" (30cm) CL100 (Cant: 12) Folder de archivo verde (Cant: 25) Calculadora	\$33,756.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.5	C01414	27/10/2023	Folio fiscal: FB64BFEF- C8E5-46EC- 86A4- 529D000BFB9D		Básica Royal Cast (Cant: 20) Sujetadocumentos - Mediano c/12 pzas (Cant: 32) Lápiz paper mate mirado 2 (amarillo 12 pzas.) (Cant: 34) Sharpie Marcador Punta fina, color negro (Cant: 36) Caja de Papel Carta 5000 hojas Blanco (Cant: 5) FOLDER APSA CARTAC/100 (Cant: 10) Plumas Bic Cristal Tinta negra /13 piezas (Cant: 8) Plumas Bic Cristal Tinta azul /13 piezas (Cant: 8) Tóner HP 105A TN227BK Negro Laserjet (Cant: 9) Disco Duro Externo Adata HV620S / 4tb / USB 3.1 Gen 1 / Negro / Portátil (Cant: 1)	\$30,096.20
7.6	C01432	14/11/2023	Folio fiscal: DDB35A9F- A58E-4960- 98E4- D22EEA00604B		Tóner HP 105A TN227BK Negro Laserjet (Cant: 3) Disco Duro Externo Adata HV620S / 4tb / USB 3.1 Gen 1 / Negro / Portátil (Cant: 2) Caja de Papel Carta 5000 hojas Blanco (Cant: 2) Engrapadora Clásica Manual de Escritorio (Cant: 4) Sobres Engomados - Kraft, 11 1/2 x 14 1#2" (Cant: 3)	\$24,360.00
Subtotal Cartolería y Distribuidora del Sureste, S.A. de C.V						\$147,488.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.7	C01372	05/10/2023	Folio fiscal: 94720DD2- B870-4300- 8228- C20A6FCF9108	Nancy Ileana Martin Escalante	CAJA DE GRAPA PILOT (Cant: 9.00) CAJAS MARCADOR "ESTHERBROOK" (Cant: 8.00) CAJA DE PLUMAS NEGRA (Cant: 15.00) CAJAS DE PLUMAS AZULES (Cant: 17.00) CAJAS DE PLUMAS ROJAS (Cant: 18.00) CAJAS DE HOJAS T/CARTA (Cant: 10.00) NOTAS ADHESIVAS POST-IT (Cant: 8.00) ENGRAPADORA METALICA NEGRA (Cant: 10.00) REGISTRADOR LEFOR (Cant: 6.00) BROCHES MAE METALICOS (Cant: 8.00) PAQUETE PEGAMENTO PRITT (Cant: 10.00)	\$29,000.52
Subtotal Nancy Ileana Martin Escalante						\$29,000.52
Total						\$244,928.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$474,904.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de fumigación, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00987	21/07/2023	Folio fiscal: 88A28C99- 8C75-483E- 9618- E7488AA46357		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 01 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
8.2	C01038	18/08/2023	Folio fiscal: 707045CE- 31E8-4EB2- 9FC4- EB38A088E806	German Remigio Caamal Medina	"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 04 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
			Folio fiscal: 4B3DBC13- 8849-4BAF- A050- 4654B3AF8E5F		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 06 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
8.3	C01191	05/09/2023	Folio fiscal: F6286696- D0B6-4A03- 9DA9- 4856F386ADF6	German Remigio Caamal Medina	"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 07 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
			Folio fiscal: 30CF124C- 670F-45C5- B735- 3ECD5C069BA3		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 08 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
8.4	C01243	20/09/2023	Folio fiscal: 3EA12BF0- 2CD0-40A4- A5CB- E10E4D790B94		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 09	\$36,134.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.5	C01352	24/10/2023	Folio fiscal: A9FD14B2- 21E1-4F59- 9CF1- 077B561578F1		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 10 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
			Folio fiscal: A9FD14B2- 21E1-4F59- 9CF1- 077B561578F1		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 10 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
			Folio fiscal: 9F66F9C4- 97F9-4976- A563- 39E8A2747C09		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 11 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
			Folio fiscal: 2903437D- 09D6-4220- 9EA7- 8BC608C0F86B		"Control de moscos en la poblacion de Dzemul 2023 12 (Cant: 89.00)" (SIC)	\$36,134.00
8.6	C01489	25/11/2023	Folio fiscal: 4E51D20E- 012F-4E40- AFDD- E8B5E1323702		"Control de moscos y termonebulizacion en la poblacion de Dzemul 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$56,782.00
8.7	C01516	29/11/2023	Folio fiscal: F885C2BA- D021-4DD2- 93B2- E8DFE2B1E17A		"Control de moscos y termonebulizacion en el municipio de Dzemul 2023 2 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$56,782.00
Total						\$474,904.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$211,403.24 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, junio y diciembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, bitácora de los vehículos que recibieron servicio y/o se le instalaron bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C01651), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00062	30/01/2023	Folio fiscal: 62034E7C-920C-11ED-81FF-C9B8F6F4EE61	Autos Orientales de la Península, S.A. de C.V.	"ANTICIPO SERVICIO (Cant: 1)" (SIC)	\$22,416.68
Subtotal Autos Orientales de la Península, S.A. de C.V.						\$22,416.68
9.2	C00635	26/06/2023	Folio fiscal: CCAEE791-D4DA-4CAF-B8A9-BB705C2477BF	Daniel Adán Brito Echeverría	"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA (Cant: 1.00)" (SIC)	\$19,198.00
9.3	C00044	27/01/2023	Folio fiscal: 435E3695-86B4-4BEF-811A-A3FD8288AE80	Daniel Adán Brito Echeverría	"Reemplazo de piezas hojalatería y pintura de parte frontal de camioneta (Cant: 1.00)" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal Daniel Adán Brito Echeverría						\$53,998.00
9.4	C01591	13/12/2023	Folio fiscal: 502F913C-61AC-403E-8CEE-91E12AA502BA	Servicios Técnicos Madero, S. de R.L. de C.V.	"ACUMULADOR (Cant: 1.000000) ACUMULADOR (Cant: 1.000000) BANDA DE MOTOR (Cant: 1.000000) ACEITE LT (Cant: 2.000000) ANTICONGELANTE	\$12,590.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(Cant: 1.000000) MANO DE OBRA (Cant: 1.000000)" (SIC)	
9.5	C00291	29/03/2023	Folio fiscal: FEFB02DB- B5AD-4A4A- 9981- AFF98176F67D		"CUERPO DE VALVULAS DE TRANSMISION (Cant: 1.00)" (SIC)	\$28,420.00
Subtotal Servicios Técnicos Madero, S. de R.L. de C.V.						\$41,010.00
9.6	C01651	01/12/2023	Sin CFDI		"REPARACION DE VEHICULO DE AMBULANCIA(RECLASIFICACION DE PROVEEDOR)" (SIC)	\$50,000.00
9.7	C01653	15/12/2023	Folio fiscal: 33E8C17C- D96B-4AF7- A46B- 6B278EC9A506	Josué Emmanuel Aguilar Ceballos	"Reparacion de vehiculo de ambulancia incluye hojalateria pintura correccion de electrica cambio de torreta y rotulacion (Cant: 1.00) Conversion de cuatrimotos incluye rotuladoforrado e iluminacion (Cant: 2.00)" (SIC)	\$43,978.56
Subtotal Josué Emmanuel Aguilar Ceballos						\$93,978.56
Total						\$211,403.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$632,200.00

(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00487	29/05/2023	Folio fiscal: FA2F93CA- 21EB-464D- B78E- EBD9A791C1FB		"Servicios en evento del Día del maestro Incluye show regional Conjunto Alimentos y bebidas Servicio de meseros cocineros y maestro de ceremonia (Cant: 1.00)" (SIC)	\$203,000.00
10.2	C00958	03/07/2023	Folio fiscal: 28EE325A- 1589-4508- AEC2- 30D1E110E0A7	JM Producciones, S.A. de C.V.	"SERVICIOS MUSICALES DE ORQUESTA JARANERA Y GRUPO MUSICAL EN EVENTOS DE LA TRADICIONAL FERIA DE MAYO DEL MUNICIPIO DE DZEMUL (Cant: 1.00)" (SIC)	\$185,600.00
10.3	C01192	06/09/2023	Folio fiscal: 2FDB2201- 6ACC-48AE- B6C5- 7D55FB58A04E		"SERVICIO GRUPO MUSICAL, SHOW COMICO REGIONAL, SHOW CULTURAL, Y MAESTRO DE SEREMONIAS 2o INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZEMUL (Cant: 1.00)" (SIC)	\$243,600.00
Total						\$632,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$153,518.13 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.) en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, relación con nombre y firma de las personas que recibieron las canastas navideñas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01593	13/12/2023	Folio fiscal: D2161138- 919E-4D24- BFFD- 8A1091BED8AC	Carmina Noemí Medina Sánchez	"CANASTA NAVIDEÑA MODELO TRINEO (Cant: 55.00)" (SIC)	\$62,165.81
Subtotal Carmina Noemí Medina Sánchez						\$62,165.81
11.2	C01222	09/09/2023	Folio fiscal: F21FB1F1- 47E0-4A4F- A17D- D402243D7361	José Humberto Baas Crespo	"Kit de 4 Canales de 2 Megapíxeles/ DVR Cooper-I WizSense/ Con IA/ H.265+/ 4 Cámaras B1A21 1080p/ 4 Canales + 1 IP o Hasta 5 Canales IP/ 4 Canales SMD Plus/ Búsqueda de Humanos y Vehículos/"	\$39,268.32

					Accesorios. (Cant: 6.000000)" (SIC)	
					Subtotal José Humberto Baas Crespo	\$39,268.32
11.3	C00659	28/06/2023	Folio fiscal: 62DCEB37-D7C9-43BE-BFE2-640B386A01D1	Imagenbtl, S.A.S.	"SERVICIO DE AGENCIA SHOW DIA DEL PADRE 30 DE JUNIO 2023 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$52,084.00
					Subtotal Imagenbtl, S.A.S.	\$52,084.00
					Total	\$153,518.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C01035	11/08/2023	Sin CFDI	Sin dato	"APOYO ECONOMICO PERSONAS ESCASOS A DE	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.2	C01606	20/12/2023	Sin CFDI	Sin dato	RECURSOS. GP Folio: 188" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 274" (SIC)	\$100,000.00
Total						\$150,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2023, por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser constancias de inscripción a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documental clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos, eventos deportivos), solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00354	21/04/2023	Varios beneficiarios	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 72" (SIC)	\$50,000.00
13.2	C00370	27/04/2023	Varios beneficiarios	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Folio: 80" (SIC)	\$50,000.00
Total						\$100,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó, ni registró en la contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/ o Servicios

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$141,000.03 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 03/100 M.N.) en los meses de marzo, julio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que llevaron a cabo la prestación de los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra, contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00248	09/03/2023	Folio fiscal: AAA1BD29- 86B4-481B- A677- 5B68D6D5459E	Juan Carlos Martin Escalante	"PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$13,000.01
			Folio fiscal: AAA1628C- EC4E-4F36- BD3A- 992A32DD1F64		"PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$13,000.01
			Folio fiscal: AAA1FD0D- 7E50-44B4- 9A0D- 63CE08E2928B		"PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022 (Cant: 1)" (SIC)	\$13,000.01
Subtotal Juan Carlos Martin Escalante						\$39,000.03
15.2	C00992	25/07/2023	Folio fiscal: 54760EEA- BD2D-4FCB- BCB0- 38E18A604643	Grupo Asesor Alcocer Torres	"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL	\$15,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.3	C01225	11/09/2023	Folio fiscal: BC6BD187- 746D-4ED4- AF7E- B2AEA448F32A		MES DE ENERO 2023. (Cant: 1.00)" (SIC) "PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
			Folio fiscal: F0B6B25A- 2A1E-4EDF- AA58- 52A3061B5B80		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
			Folio fiscal: 47B20880- BE5E-4010- 942F- 454AE8508AE2		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
			Folio fiscal: 9E416A30- B775-4E64- BF16- B0C911C09E2C		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
			Folio fiscal: FA460C4C- BD41-4380- 9336- C3708A9B4491		"PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$15,000.00
15.4	C01421	31/10/2023	Folio fiscal: B74A154A- 4156-4893- A92F- 968A355A758C		"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SOLVENTACIÓN DE LA AUDITORIA 2022. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,000.00
Subtotal Grupo Asesor Alcocer Torres						\$102,000.00
Total:						\$141,000.03

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$403,504.11 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 11/100 M.N.) en los meses de febrero, junio y octubre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes (para las pólizas C01716 y C01718), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00097	10/02/2023	Folio fiscal: 6D05C255-5D21-4EEE-9A7E-C4A849D7D21B	Fasilitas del Mayab, S. de R.L. de C.V.	"DESMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE. GP FASILITAS DEL MAYAB S DE RL DE CV, Folio Pago: 72" (SIC)	\$110,200.00
Subtotal Fasilitas del Mayab S. de R.L. de C.V.						\$110,200.00
16.2	C00615	13/06/2023	Folio fiscal: 289226CB-D67F-462F-97F2-0A36DCD35821	Francisco José López Martínez	"INSTALACION DE BOMBAS. GP FRANCISCO JOSE LOPEZ MARTINEZ, Folio Pago: 489" (SIC)	\$103,000.00
16.3	C01716	01/10/2023	Sin CFDI		"PAGO POR PISO DE CONCRETO ESTAMPADO	\$56,376.00

Obs. núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.4	C01718	01/10/2023	Sin CFDI		CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO MDY-OT-13-2023. GP FRANCISCO JOSE LOPEZ MARTINEZ, Folio Pago: 1282" (SIC) "PAGO POR REHABILITACION DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN CORRESPONDIENTE." (SIC)	\$133,928.11
Subtotal Francisco José López Martínez						\$293,304.11
Total						\$403,504.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$309,594.09 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2023, por el concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que llevaron a cabo la prestación de los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia,

importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica de los servicios contratados, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00937	01/07/2023	Sin CFDI	Julio Martin Salazar Loria	"LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (02/02/2023 SPEI-2). GP JULIO MARTIN SALAZAR LORIA, Folio Pago: 642" (SIC)	\$70,573.43
17.2	C01041	01/08/2023	Sin CFDI		"PAGO POR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL MUNICIPIO." (SIC)	\$239,020.66
					Total	\$309,594.09

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$473,860.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, junio y julio de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC),

"Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Viáticos en el país G. Corriente" (SIC) y "Servicios integrales de traslado y viáticos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia de la propiedad de los vehículos a favor del proveedor con los que dice se brindaron los servicios, bitácoras de traslados efectuados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00103	23/02/2023	Sin CFDI	Viajes del Mundo, S.A. de C.V.	"RENTA DE VEHICULOS PARA SERVICIO DE MUNICIPIO MES DE FEBRERO 2023." (SIC)	\$58,000.00
18.2	C00110	24/02/2023	Sin CFDI		"RENTA DE VEHICULOS CORRESPONDIENTES AL CARNAVAL 2023 DEL MUNICIPIO DE DZEMUL." (SIC)	\$226,200.00
18.3	C00666	30/06/2023	Sin CFDI		"SERVICIOS DE TRANSPORTACION PARA DIVERSOS EVENTOS. GP VIAJES DEL MUNDO SA DE CV, Folio Pago: 527" (SIC)	\$48,720.00
18.4	C00779	26/04/2023	Sin CFDI		"PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTACION DEL MES DE ABRIL POR EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, Y EDUCATIV. " (SIC)	\$50,460.00
18.5	C00793	01/04/2023	Sin CFDI		"PAGO DE SERVICIO POR VIAJE DE TRABAJO CON GRUPO BANSI (27/01/2023). GP VIAJES DEL MUNDO SA DE CV, Folio Pago: 578" (SIC)	\$29,000.00
18.6	C00801	01/04/2023	Sin CFDI		"PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (31/01/2023). GP VIAJES DEL MUNDO SA DE CV, Folio Pago: 582" (SIC)	\$32,480.00
18.7	C00976	01/07/2023	Sin CFDI		"GASTOS CORRESPONDIENTES A TRASLADOS INTERNOS PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE CON BANOBRAS(28/02/202. GP VIAJES DEL MUNDO SA DE CV, Folio Pago: 663" (SIC)	\$29,000.00
Total						\$473,860.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.18.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$135,562.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC) y "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio con las firmas del responsable del bien, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se detectó que en las pólizas C00078, C00331 y C00405 la entidad fiscalizada no registró los activos en la cuenta contable correspondiente al capítulo 5000, sino que se encuentra registrado en cuentas del capítulo 2000, se solicita la corrección del registro contable.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00331	25/04/2023	Folio fiscal: 80DBA5A9-0852-4E11-91CF-0D01C84CEBDA	Cartolería y Distribuidora del Sureste, S.A. de C.V.	Impresora Multifuncional Brother (Cant: 1) Caja de Papel Bond Copamex Eco Bond / Carta / 5000 hojas / Blanco (Cant: 6) Folders Carta con Media Ceja APSA (Cant: 35)	\$8,120.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PORTALAPICES ODP 4 COMP (Cant: 40) PINTARRON ALFRA METALICO (90X120 CM) (Cant: 1)	
Subtotal Cartoleria y Distribuidora del Sureste S.A. de C.V.						\$8,120.00
19.2	C01106	25/08/2023	Folio fiscal: 19A58102-93F3-5C7D-B8AD-01EB2D80AC19	Cool Things	OPPO RENO 7 256GB - Dorado (Cant: 1)	\$9,499.00
Subtotal Cool Things						\$9,499.00
19.3	C00893	28/07/2023	Folio fiscal: ab5f2ebb-76b5-42c4-891f-bfca145e7b35	José Humberto Baas Crespo	Aire Acondicionado tipo mini split estándar United Appliances (Cant: 1.000000) Cable uso rudo eléctrico / Caja de pastillas / Servicio de instalación. (Cant: 1.000000) Servicio de configuración de 2 impresoras (Cant: 1.000000) Servicio de configuración de computadora. (Cant: 1.000000) Reparación de 2 cámaras de seguridad IP (Cant: 1.000000)	\$10,324.00
19.4	C01607	21/12/2023	Folio fiscal: 72a2873b-3850-4ee2-b630-e5371a671552		ESCÁNER VISIONEER, USB OFFICE DOCUMENT SCANNER PARA PC Y MAC, 45 PPM, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), BLANCO / ESCANEA HASTA 45 PPM/90 IPM A 200 A 300 DPI. CICLO DE TRABAJO: 8.000 PÁGINAS/DÍA. (Cant: 1.000000)	\$9,367.00
Subtotal José Humberto Baas Crespo						\$19,691.00
19.5	C00078	18/01/2023	Folio fiscal: BF4DC9A9-29BA-4487-81EB-A0D6B6F135E6	José Rafael Sánchez Concha	MUEBLE PARA RECEPCION (Cant: 1) ARCHIVERO 4 GAVETAS METAL (Cant: 2)	\$38,744.00
19.6	C00405	03/05/2023	Folio fiscal: 175DC1F1-F054-8442-8251-DC89A9D96AE6		ANAQUEL METALICO (Cant: 18)	\$59,508.00
Subtotal José Rafael Sánchez Concha						\$98,252.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
						Total	\$135,562.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó traspasos en el ejercicio auditado, de las cuentas bancarias "1112-03-002 BANORTE CTA 9592 PARTICIPACIONES 2021" (SIC), "1112-03-001 BANORTE CTA 9604 INGRESOS PROPIOS 2021" (SIC) y "1112-02-001" BBVA Recursos Propios Cta.4230" (SIC), a la cuenta contable "1123-03-14 Gastos por comprobar" (SIC), existiendo un saldo al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de \$296,511.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el documento de autorización de la entrega de esos recursos, recibo o resguardo de quien recibió los mismos y, en su caso, la documentación justificativa que compruebe el destino final del gasto, o la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2023
20.1	1123-03-14	Gastos por comprobar	\$296,511.66

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 88, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$1,445,577.00	\$1,445,577.00	11/10/2022	24/11/2022	Julio de 2024	\$568,103.00	100.00%	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$1,445,577.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

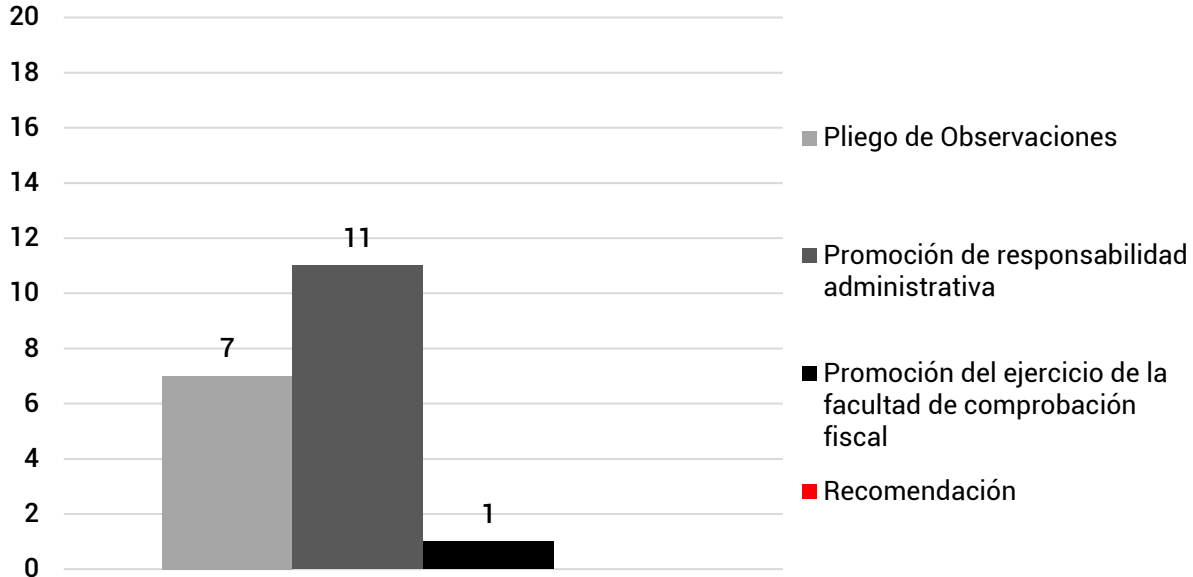
Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-026-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información referente a lo solicitado. No obstante, se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$568,103.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.9	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.17	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 6-1-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	1-026-CPF23-24-OBS.18	
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF23-24-OBS.19	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,824,923.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".